Alcaldía de Calarcá

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nro. 021 DE 2.024**

Calarcá - Quindío, febrero del año 2.025

Cordial Saludo,

El municipio de Calarcá Quindío, teniendo como fundamento lo dispuesto en:

- La Ley 80 del año 1.993, que establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, en materia de Contratación Pública, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente acto, se debe dar plena aplicación al Artículo 24 numeral 2, que consagra:

  ***2. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.***

PROCEDE A DAR RESPUESTA A LA OBSERVACIÓNES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES, DENTRO DEL **PROCESO SAMC-021-2024** CUYO OBJETO CORRESPONDE A: **"OPTIMIZACION Y/O REPOSICION DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CALARCA"**

**OBSERVACIÓNES:**

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** SAMC-021-2024
**Descripción del proceso** OPTIMIZACION Y/O REPOSICION DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CALARCA
**De:** JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO
**Usuario:** JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO
**Fecha:** 30/12/2024 3:04:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.7456500
**Tipo de mensaje:** General
**Asunto:** observacion a la experiencia

Texto de mensaje

Buenas Tardes.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con la finalidad de observar la experiencia requerida para el presente proceso, para ampliar la experiencia no solo en pvc corrugado, sino también en tubería en concreto.

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** SAMC-021-2024
**Descripción del proceso** OPTIMIZACION Y/O REPOSICION DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CALARCA
**De:** JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO
**Usuario:** JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO
**Fecha:** 27 días de tiempo transcurrido (7/01/2025 3:30:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.7467131
**Tipo de mensaje:** General
**Asunto:** OBSERVACION

**Anexos**

| Documento | Nombre del documento | |
|---|---|---|
| OBSERVACON PLIEGOS SAMC-021-2024.pdf | OBSERVACON PLIEGOS SAMC-021-2024.pdf | Detalle |

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje



Scanned with CamScanner

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nro. 021 DE 2.024**

Por medio de la presente me dirijo al Municipio de Calarcá, para presentar la observación a la experiencia especifica del presente procesos **SAMC-021-2024,** cuyo objeto es **"OPTIMIZACION Y/O REPOSICION DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CALARCA"**el cual piden acreditar máximo en un contrato, cuyo alcance corresponda con ***ALCANTARILLADO -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (80%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC CORRUGADO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (Mayor o igual a 12").***

solicitamos al **Municipio de Calarcá,** amplie el requerimiento de la experiencia especifica en CONCRETO, Ya que la metodología de la instalación en cuanto al concreto y pvc corrugado lo importante es tener en cuenta las cotas inferiores y alineamientos de acuerdo a lo señalado en los planos o según el concepto de la interventoría, ya que contempla condiciones técnicas similares en la instalación.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se acepta la observación.

Se modifica entonces el numeral **4.2.2. EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, así:

"**4.2.2. EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación en el **FORMATO** establecido por el Municipio de Calarcá Quindío y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 21.5.5. cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

**La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.**

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

**DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA**

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera:

**JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:** La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera.

| | | |
|---|---|---|
| **PROYECTOS DE OPTIMIZACION Y/O** | General | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES |



Scanned with CamScanner

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nro. 021 DE 2.024**

| | | |
|---|---|---|
| **MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA** | | DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS. |
| | Especifica | ACUEDUCTO<br>-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (80%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PVC PRESION], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (Mayor o igual a 3"). **Ver NOTA** |
| | | ALCANTARILLADO<br>-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (80%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC CORRUGADO Y/O CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (Mayor o igual a 12"). **Ver NOTA** |

**NOTA:** Longitudes equivalentes para los requisitos de experiencia:

| | |
|---|---|
| Longitud total de tubería PVC PRESION establecida en el presente proceso de selección | 90,00 m |
| **Longitud requerida de tubería PVC PRESION en el presente proceso de selección**, correspondiente al 80 % de la longitud total establecida | **72,00 m** |
| Longitud total de tubería PVC CORRUGADA Y/O CONCRETO establecida en el presente proceso de selección | 42,17 m |
| **Longitud requerida de tubería PVC CORRUGADA Y/O CONCRETO en el presente proceso de selección**, correspondiente al 80 % de la longitud total establecida | **33,74 m** |

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:



Scanned with CamScanner

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nro. 021 DE 2.024**

| | | |
|---|---|---|
| **PROYECTOS DE OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA** | General | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS. |
| | Especifica | ACUEDUCTO<br>-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (80%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PVC PRESION], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (Mayor o igual a 3"). **Ver NOTA**<br>ALCANTARILLADO<br>-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (80%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC CORRUGADO Y/O CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (Mayor o igual a 12"). **Ver NOTA** |

A. Estar relacionados en el **FORMATO Nro. 6** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el FORMATO Nro. 6. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no por cada integrante.

Si el Proponente no diligencia el **FORMATO Nro. 6**, la Entidad pedirá su subsanación. La Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de agua potable y saneamiento basico, en caso de que aplique"

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.



Scanned with CamScanner

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.



Scanned with CamScanner

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nro. 021 DE 2.024**

D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones"

Hasta este punto se da respuesta a la observación presentada dentro del **PROCESO SAMC-021-2024 CUYO** OBJETO CORRESPONDE A: **"OPTIMIZACION Y/O REPOSICION DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CALARCA"**

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO**
**Secretaria de Infraestructura**
**Municipio de Calarcá Quindío**

Elaboró: Christian Felipe Díaz Bahamon – Ingeniero Contratista



Scanned with CamScanner